



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” –código 4744- en concurrencia con “Técnico Electromecánico” –código 3019-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” otorgado por el Instituto de Formación Docente Continua – San Antonio Oeste- Río Negro, en concurrencia con “Técnico Electromecánico” otorgado por el Centro de Educación Técnica N°19- San Antonio Oeste- Río Negro;

Que el Plan de Estudios cuenta con la formación en el área en la cual se otorga ampliación;

Que la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos ha determinado la ampliación de incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” –código 4744- en concurrencia con “Técnico Electromecánico” –código 3019-;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 38/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10, la Comisión establece la pertinencia de ampliar los alcances de dicho título;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título “Profesor en Educación Secundaria de la Modalidad Técnico Profesional” –código 4744- en concurrencia con “Técnico Electromecánico” –código 3019-, con el siguiente alcance:

DOCENTE:

8035- MEP MANTENIMIENTO (CB. HOT-GAS)

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. –

RESOLUCIÓN N° 2803

AT/mls/SG/smh.-

Prof. Fabio SOSA
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro